

Militias y quenoallado sus pro talad no
Citacion y en forme de lecutador En quicula
sed en lo que toca a la paga de la no poseido de mill
seidientos y setenta y quatro y la hor de cinquas para
que por lo que toca a la campana de este año sepa
guen sus cientos buca do de cada y co ferido sobre
ello a Jordo de despache Nibiana de la no ha
Cantidad en los fechos de los propios en favor
de la persona que los tiene de auer en nombre
de su Magest.

*Sobre la paga de
de milla de milla*

que por quanto estacuda por a luno de sus
de las demas por su cuenta la paga de sero?
de milicias siendo quicula de cada y co ferido
hombres llanos y lo a estado pagando muchos
años y res por lo de allarme los propios muy en per
nados y quedellos no se puede dar satis factu
a las cosas costas y a larios que tenen de li
gacion a pagar con que se allayn prohibida para
poder proseguir en la paga para este año mil
de mas en de la no para un remedio
a que da que los caulleros comitarios de cartas
hayan suplica a su Magestades de sero al con
se de que para sesiman ena de quena al mitero
ble estado en que se alla en la republica de dar se
de al despacho para que esta deuda cumpla
comparar quatro cientos buca do por la paga de
en sero en este presente año repartiendo los
entre las personas que con firme a las de
hor de nes de su Magestades de uen pagar y se he